



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00588-00.

Confirmación. 835757.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Ana Patricia Marín contra Datacrédito Experian, Banco Falabella S.A., Stirpe y Baguer S.A.S.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculados, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, las pretensiones, y las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62253aa7b14177adee1a592c4f94288fd61f1312d463eb30f10b970c1b070b54**

Documento generado en 10/06/2022 01:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>